CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	CONSTRUYE GROUP SAS	
IDENTIFICACIÓN:	900363051-8	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	2025/11/18	
N.º DEL CONTRATO:	SAMC-LOCHIS1-004-2025	
CLASE DE ACTO:	CONTRATO DE OBRA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS	
VALOR DEL CONTRATO:	MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.005.935.888) MCTE	
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO (Si el contrato se adiciona en tiempo o se suspende y se reinicia debe ser ampliado, por ello deben relacionar las fechas en que se amplía la garantía). Si el contrato no exige pólizas, colocar "No Aplica"	75-40-101056666 y 75-44-101149398	2025/11/19
FECHA DE INICIO:	1 de diciembre de 2025	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	1 de diciembre de 2025	
FECHA ACTA PARCIAL No 1:	26 de diciembre de 2025	
VALOR DE PAGO DE SALUD	NO APLICA	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	NO APLICA	
VALOR DE PAGO ARL	NO APLICA	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	NO APLICA	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	FECHA DE PAGO
N/A	N/A

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	X	26/12/2025
Revisor Fiscal		

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad (Señalar la información de las disponibilidades que soportan este contrato)	25002145	**11 - ALCALDIA DE CARTAGENA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (LOCALIDAD 1)**	**2025/08/13**	**$1.011.018.421,00**
Disponibilidad (Señalar la información de las disponibilidades que soportan este contrato)	25002145-C	**11 - ALCALDIA DE CARTAGENA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (LOCALIDAD 1)**	**2026/01/01**	**$506.386.830,00**
Disponibilidad (Señalar la información de las disponibilidades que soportan este contrato)	25002145-R	**11 - ALCALDIA DE CARTAGENA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (LOCALIDAD 1)**	**2025/01/16**	**$499.549.805,00**
Registro (Señalar la información de los registros que soportan este contrato)	16614	**11 - LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (LOCALIDAD 1)**	**2025/11/18**	**$1.005.935.888,00**
Registro (Señalar la información de los registros que soportan este contrato)	16614-C	**11 - LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (LOCALIDAD 1)**	**2026/01/01**	**$506.386.830,00**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

Registro (Señalar la información de los registros que soportan este contrato)	16614-VF-R	**11 - LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (LOCALIDAD 1)**	**2026/01/16**	**$499.549.805,00**
OBSERVACIONES: Esta acta parcial 001 corresponde al periodo del 1 de diciembre de 2025 al 26 de diciembre de 2025.				
La presente certificación se expide para el cobro de **QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($506,386,083.00)** correspondiente al acta parcial No 1 equivalente al 50,33% del valor del contrato.				

Atentamente,

FRANK RICAURTE SOSSA
ALCALDE LOCAL 1- LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA SAMC-LOCHIS1-004-2025
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto, la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRAS No. 01

CONTRATO No.	SAMC-LOCHIS1-004-2025
CONTRATISTA:	**CONSTRUYE GROUP S.A.S NIT 900363051-8**
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890.480.184-4
SUPERVISOR	FRANK RICAURTE SOSSA
OBJETO	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS
VALOR DEL CONTRATO	MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.005.935.888) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	01/12/2025
FECHA DEL ACTA No.01	26/12/2025
PERIODO PRESENTE ACTA	Del 01/12/2025 al 26/12/2025
PORCENTAJE DE AVANCE	50,33%
FECHA DEL ACTA No.01	26/12/2025

En Cartagena, a los Veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2025, se reunieron **ALDO JOSE CORONADO VALLE** Representante legal suplente de CONSTRUYE GROP SAS, y **FRANK RICAURTE SOSSA** Supervisor del Contrato No. SAMC- LOCHIS1-004-2026, acuerdan mediante el presente acto, efectuar el **ACTA PARCIAL No.01** del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

1. AVALUO DE LAS OBRAS QUE SE RECIBEN

Verificadas las obras ejecutadas, se encontraron los resultados que se consignan en el cuadro anexo titulado Acta de Recibo Parcial y Balance Presupuestal N°01, y se resume así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 1.005.935.888**
VALOR ACTUAL CONTRATO	**$ 1.005.935.888**

VALOR ACTA PARCIAL No.01	**$ 506.386.083**
VALOR AMORTIZACION ANTICIPO	$ 0,00
VALOR NETO A PAGAR ACTA No.01	**$ 506.386.083**

PORCENTAJE DE AVANCE ACTA No.01	**50,33%**

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ **499.549.804,80**
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO	**49,66**%

2. CUENTA PARCIAL.

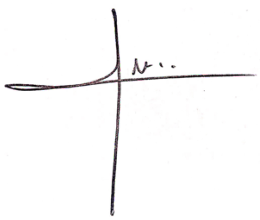
El Distrito adeuda al contratista por concepto de **Acta Parcial N°01**, equivalente al **50,33%** la suma de**: $ 506.386.083,00**; el valor neto a pagar es de **$ 506.386.083,00**, que se cancelarán previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, esto de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava. forma de pago. La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la Supervisión en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará una vez se suscriba el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

Esta acta parcial corresponde al mes transcurrido desde el 1 de diciembre del 2025 al 26 de diciembre del 2025.

3. CONSTANCIA.

Por la presente se deja constancia que en la fecha el contrato arriba mencionado se encuentra en el **50,33%** de ejecución presupuestal en el periodo del 1 de diciembre del 2025 al 26 de diciembre del 2025 y que las Garantías del Contrato se encuentran vigentes.

En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente acta de recibo parcial No.01 por los que en ella han intervenido en Cartagena – Bolívar a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025



ALDO CORONADO VALLE
CC No. 73.211.404
Representante legal suplente
CONSTRUYE GROUP SAS



FRANK RICAURTE SOSSA
CC No. 73.169.356
Supervisor
Contrato SAMC-LOCHIS1-002-2024

NUMERO DE CONTRATO	**SAMC-LOCHIS1-004-2025**
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA	**Construye Group**
VALOR DEL CONTRATO	MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.005.935.888)
FECHA DE INCIO	1 DE DICIEMBRE DEL 2025

ALCALDÍA LOCAL 1 HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD CONTRACTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES Y MENORES CANTIDADES		CONDICIONES ACTUALIZADA		ACTA 1		CANTIDADES POR EJECUTAR		CANTIDADES EJECUTADAS	
		GENERAL	observaciones						CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
	1			**PRELIMINARES**														
	1,1			Trazado, localización y replanteo	M2	4.423,00	$ 8.030,00	$ 35.516.690,00	0,00	$ 0,00	4423	$ 35.516.690,00	4.423,00	$ 35.516.690,00	0,00	$ 0,00	4.423,00	$ 35.516.690,00
	1,2			Cerramiento provisional de obra en polisombra, incluye estructura de soporte y mantenimiento durante la obra, h= 2,00mts	M2	294,00	$ 32.770,00	$ 9.634.380,00	0,00	$ 0,00	294	$ 9.634.380,00	294,00	$ 9.634.380,00	0,00	$ 0,00	294,00	$ 9.634.380,00
	1,3			Cerramiento en Lamina de zinc h=2.0 m, incluye listones de madera 1" x 2" y concreto 3000 psi	ML	232,00	$ 52.320,00	$ 12.138.240,00	-112,00	-$ 5.859.840,00	120	$ 6.278.400,00	120,00	$ 6.278.400,00	0,00	$ 0,00	120,00	$ 6.278.400,00
	1,4			Demolición de Placa Existente incluye retiro	M2	387,60	$ 65.550,00	$ 25.407.180,00	66,90	$ 4.385.295,00	454,5	$ 29.792.475,00	454,50	$ 29.792.475,00	0,00	$ 0,00	454,50	$ 29.792.475,00
	1,5			Desmontaje de Bordillos existentes	ML	232,00	$ 40.540,00	$ 9.405.280,00	24,70	$ 1.001.338,00	256,7	$ 10.406.618,00	256,70	$ 10.406.618,00	0,00	$ 0,00	256,70	$ 10.406.618,00
	1,6			Desmontaje de Parques Infantiles Existentes	UN	1,00	$ 646.750,00	$ 646.750,00	0,00	$ 0,00	1	$ 646.750,00	1,00	$ 646.750,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 646.750,00
	1,7			Desmontaje de Equipos Biosaludables Existentes	UN	5,00	$ 354.220,00	$ 1.771.100,00	0,00	$ 0,00	5	$ 1.771.100,00	5,00	$ 1.771.100,00	0,00	$ 0,00	5,00	$ 1.771.100,00
	1,8			Desmontaje de estatua (Incluye restauracion)	UN	1,00	$ 1.472.600,00	$ 1.472.600,00	0,00	$ 0,00	1	$ 1.472.600,00	1,00	$ 1.472.600,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 1.472.600,00
	1,9			Desmontaje de esctructura Parques Infantiles Existentes, incluye transporte	UN	1,00	$ 3.233.750,00	$ 3.233.750,00	0,00	$ 0,00	1	$ 3.233.750,00	1,00	$ 3.233.750,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 3.233.750,00
Subtotal								**$ 99.225.970,00**		-$ 473.207,00		$ 98.752.763,00		$ 98.752.763,00		$ 0,00		$ 98.752.763,00
	2			**MOVIMIENTOS DE TIERRA**														
	2,1			Excavación a mánual Inlcuye retiro	M3	111,13	$ 129.770,00	$ 14.421.340,10	58,87	$ 7.639.559,90	170	$ 22.060.900,00	44,00	$ 5.709.880,00	126,00	$ 16.351.020,00	44,00	$ 5.709.880,00
	2,2			Relleno en material seleccionado y compactado	M3	134,85	$ 131.340,00	$ 17.711.199,00	100,15	$ 13.154.103,52	235,00	$ 30.865.302,52	66,00	$ 8.668.440,00	169,00	$ 22.196.862,52	66,00	$ 8.668.440,00
	2,3			Corte mecanica y conformacion subrasante area ciclo ruta	M3	102,60	$ 64.460,00	$ 6.613.596,00	-67,95	-$ 4.380.057,00	34,65	$ 2.233.539,00	8,00	$ 515.680,00	26,65	$ 1.717.859,00	8,00	$ 515.680,00
	2,4			Relleno con subase granular ciclo ruta e:0,2 m. incluye compactacion	M3	76,00	$ 253.370,00	$ 19.256.120,00	-33,68	-$ 8.533.501,60	42,32	$ 10.722.618,40		$ 0,00	42,32	$ 10.722.618,40	0,00	$ 0,00
	2,5			Retiro de material incluye disposicion	M3	273,34	$ 134.330,00	$ 36.717.762,20	26,50	$ 3.559.962,88	299,841622	$ 40.277.725,08	100,00	$ 13.433.000,00	199,84	$ 26.844.725,08	100,00	$ 13.433.000,00
	2,6			Relleno con material arenoso - area de adoquin	M3	60,20	$ 127.360,00	$ 7.667.072,00	-36,20	-$ 4.610.432,00	24	$ 3.056.640,00		$ 0,00	24,00	$ 3.056.640,00	0,00	$ 0,00
Subtotal								**$ 102.387.089,30**		**$ 6.829.635,70**		**$ 109.216.725,00**		**$ 28.327.000,00**		**$ 80.889.725,00**		**$ 28.327.000,00**
	3			**CONCRETOS Y ASFALTO**														
	3,1			Concreto estampado e: 0,1 m (incluye malla electrosoldada, suministro, instalación de concreto 3500PSI y formaleta).	M2	358,00	$ 184.080,00	$ 65.900.640,00	-208,00	-$ 38.288.640,00	150	$ 27.612.000,00	70,00	$ 12.885.600,00	80,00	$ 14.726.400,00	70,00	$ 12.885.600,00
	3,2			Construccion de andenes y placa en concreto e: 0,1 m (incluye malla electrosoldada, suministro, instalación de concreto 3500PSI y formaleta).	M2	160,00	$ 191.010,00	$ 30.561.600,00	140,00	$ 26.741.400,00	300	$ 57.303.000,00	160,00	$ 30.561.600,00	140,00	$ 26.741.400,00	160,00	$ 30.561.600,00
	3,3			Corte de Placas de Concreto	ML	237,00	$ 9.250,00	$ 2.192.250,00	0,00	$ 0,00	237	$ 2.192.250,00	50,00	$ 462.500,00	187,00	$ 1.729.750,00	50,00	$ 462.500,00
	3,4			Sello de Junta de Concreto	ML	237,00	$ 56.260,00	$ 13.333.620,00	0,00	$ 0,00	237	$ 13.333.620,00	50,00	$ 2.813.000,00	187,00	$ 10.520.620,00	50,00	$ 2.813.000,00
	3,5			Nivelacion cama de arena y colocacion de loseta o similar a la existente	M2	80,00	$ 125.370,00	$ 10.029.600,00	0,00	$ 0,00	80	$ 10.029.600,00	20,00	$ 2.507.400,00	60,00	$ 7.522.200,00	20,00	$ 2.507.400,00
	3,6			Limpieza y mantenimiento de piso, incluye reacomodacion de adoquin existente y sello de arena	M2	266,00	$ 28.860,00	$ 7.676.760,00	0,00	$ 0,00	266	$ 7.676.760,00	20,00	$ 577.200,00	246,00	$ 7.099.560,00	20,00	$ 577.200,00
	3,7			Reparacion de grietas con mortero de reparacion tipo sika top 121 o similar	ML	69,00	$ 66.670,00	$ 4.600.230,00	0,00	$ 0,00	69	$ 4.600.230,00	10,00	$ 666.700,00	59,00	$ 3.933.530,00	10,00	$ 666.700,00
	3,8			Viga de confinamiento en concreto 4000 PSI incluye acero y formaleta	M3	9,00	$ 1.421.860,00	$ 12.796.740,00	-6,20	-$ 8.815.532,00	2,8	$ 3.981.208,00	2,00	$ 2.843.720,00	0,80	$ 1.137.488,00	2,00	$ 2.843.720,00
	3,9			Suministro, colocacion, etendida y compactacion de mezcla asfaltica densa caliente (MDC-19) para cicloruta	M3	26,60	$ 1.641.750,00	$ 43.670.550,00	1,58	$ 2.593.965,00	28,18	$ 46.264.515,00		$ 0,00	28,18	$ 46.264.515,00	0,00	$ 0,00
Subtotal								**$ 190.761.990,00**		**-$ 17.768.807,00**		**$ 172.993.183,00**		**$ 53.317.720,00**		**$ 119.675.463,00**		**$ 53.317.720,00**
	4			**SISTEMA DE ILUMINACION**														
	4,01			SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED DE 400 WATS 5 AÑOS DE GARANTIA (INCLUYE CABLEADO)	UN	14,00	$ 2.686.610,00	$ 37.612.540,00	0,00	$ 0,00	14	$ 37.612.540,00	14,00	$ 37.612.540,00	0,00	$ 0,00	14,00	$ 37.612.540,00
Subtotal								**$ 37.612.540,00**		**$ 0,00**		**$ 37.612.540,00**		**$ 37.612.540,00**		**$ 0,00**		**$ 37.612.540,00**
	5			**COMPLEMENTARIAS**														
	5,1			Mantenimeinto y montaje de Equipos Biosaludables	UND	9,00	$ 975.100,00	$ 8.775.900,00	1,00	$ 975.100,00	10	$ 9.751.000,00	3,00	$ 2.925.300,00	7,00	$ 6.825.700,00	3,00	$ 2.925.300,00
	5,2			Mantenimiento a parque infantil existente	UND	5,00	$ 995.000,00	$ 4.975.000,00	0,00	$ 0,00	5	$ 4.975.000,00	5,00	$ 4.975.000,00	0,00	$ 0,00	5,00	$ 4.975.000,00
	5,3			Parque infantil	UND	1,00	$ 28.755.500,00	$ 28.755.500,00	0,00	$ 0,00	1	$ 28.755.500,00	1,00	$ 28.755.500,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 28.755.500,00
	5,4			Suminsitro e Instalacion de Canecas Inoxidables	UND	7,00	$ 1.282.560,00	$ 8.977.920,00	0,00	$ 0,00	7	$ 8.977.920,00	3,00	$ 3.847.680,00	4,00	$ 5.130.240,00	3,00	$ 3.847.680,00
	5,5			Instalacion y suministro de Bancas en Concreto Sencillas sin espaldar	UN	17,00	$ 2.021.660,00	$ 34.368.220,00	0,00	$ 0,00	17	$ 34.368.220,00	10,00	$ 20.216.600,00	7,00	$ 14.151.620,00	10,00	$ 20.216.600,00
	5,6			Jardineras Circulares en Mamposteria Block a 2 hiladas y pañetes Impermeabilizado con Pintura de Color	UN	10,00	$ 1.228.590,00	$ 12.285.900,00	0,00	$ 0,00	10	$ 12.285.900,00		$ 0,00	10,00	$ 12.285.900,00	0,00	$ 0,00
	5,7			Suministro e Instalacion de Mesas de Juegos Didacticos (Damas , Domino , Parkes) con sus respectivos asientos en Concreto	UN	4,00	$ 1.777.970,00	$ 7.111.880,00	0,00	$ 0,00	4	$ 7.111.880,00		$ 0,00	4,00	$ 7.111.880,00	0,00	$ 0,00
	5,8			Suministro e instalacion de Adoquines de Colores de acuerdo a Diseño	M2	324,31	$ 171.600,00	$ 55.651.596,00	-59,69	-$ 10.242.804,00	264,62	$ 45.408.792,00		$ 0,00	264,62	$ 45.408.792,00	0,00	$ 0,00
	5,9			Pintura de Parques Zona Central	M2	300,00	$ 73.110,00	$ 21.933.000,00	-204,94	-$ 14.983.163,40	95,06	$ 6.949.836,60		$ 0,00	95,06	$ 6.949.836,60	0,00	$ 0,00
	5,1			Bordillo H=0,2, E=0,15 en concreto 3000 psi (incluye suministro, acero de refuerzo, formaleta y construcción).	ML	809,00	$ 104.480,00	$ 84.524.320,00	129,00	$ 13.477.920,00	938	$ 98.002.240,00	400,00	$ 41.792.000,00	538,00	$ 56.210.240,00	400,00	$ 41.792.000,00

	5,11			Construccion de andenes e:0,10 m	M2	320,00	$ 191.010,00	$ 61.123.200,00	325,06	$ 62.089.710,60	645,06	$ 123.212.910,60	300,00	$ 57.303.000,00	345,06	$ 65.909.910,60	300,00	$ 57.303.000,00
	5,12			Cerramiento perimetral en malla modular de 2x1,2 m en alambre de 5 mm galvanizado y recubierto con resina de poliester en sistema de inmersión. Fijada en tuberia con abrazadera en acero galvanizado recubierta en Poliester.	M2	134,00	$ 422.880,00	$ 56.665.920,00	-41,70	-$ 17.632.404,48	92,304	$ 39.033.515,52	134,00	$ 56.665.920,00	-41,70	-$ 17.632.404,48	134,00	$ 56.665.920,00
	5,13			Suministro e instalación de grama sintética de color verde ,azul , amarillo , Roja ; monofilamento de polipropileno, con latex 20MM de altura con fibra , retiro de grama existente y la certificación de la disposición final del material sobrante y/o escombros.(incluye pegamento y cintas de union) en Zona de Juegos de Parque Infantil	M2	192,00	$ 133.330,00	$ 25.599.360,00	115,70	$ 15.425.747,68	307,696	$ 41.025.107,68		$ 0,00	307,70	$ 41.025.107,68	0,00	$ 0,00
	5,14			Parque infantil	UND	1,00	$ 28.755.500,00	$ 28.755.500,00	0,00	$ 0,00	1	$ 28.755.500,00		$ 0,00	1,00	$ 28.755.500,00	0,00	$ 0,00
	5,15			Suministro e instalacion de aviso en acrilico plano sobre muro en block No.6 revocado. Medida: 0,50 m de altura.	UN	1,00	$ 7.462.500,00	$ 7.462.500,00	0,00	$ 0,00	1	$ 7.462.500,00		$ 0,00	1,00	$ 7.462.500,00	0,00	$ 0,00
	5,16			Suministro y aplicación de pintura en koraza para exteriores	M2	120,00	$ 18.820,00	$ 2.258.400,00	60,00	$ 1.129.200,00	180	$ 3.387.600,00		$ 0,00	180,00	$ 3.387.600,00	0,00	$ 0,00
	5,17			Reconstruccion de bordillos y vigas existentes, incluye escarificacion	ML	198,00	$ 69.650,00	$ 13.790.700,00	-36,00	-$ 2.507.400,00	162	$ 11.283.300,00	162,00	$ 11.283.300,00	0,00	$ 0,00	162,00	$ 11.283.300,00
	5,18			Reconstruccion de placa conmemorativa	UND	1,00	$ 3.482.500,00	$ 3.482.500,00	0,00	$ 0,00	1	$ 3.482.500,00	1,00	$ 3.482.500,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 3.482.500,00
Subtotal								**$ 466.497.316,00**		**$ 47.731.906,40**		**$ 514.229.222,40**		**$ 231.246.800,00**		**$ 282.982.422,40**	0,00	**$ 231.246.800,00**
	6			**CANCHA**														
	6,1			Mantenimeinto a malla eslabonada existente	M2	172,00	$ 69.790,00	$ 12.003.880,00	76,36	$ 5.329.164,40	248,36	$ 17.333.044,40	248,00	$ 17.307.920,00	0,36	$ 25.124,40	248,00	$ 17.307.920,00
	6,2			Suministro e Instalacion de Malla eslabona en PVC	M2	40,00	$ 219.620,00	$ 8.784.800,00	0,00	$ 0,00	40	$ 8.784.800,00	40,00	$ 8.784.800,00	0,00	$ 0,00	40,00	$ 8.784.800,00
	6,3			Desmonatje de Porterias Existente	UND	2,00	$ 170.490,00	$ 340.980,00	0,00	$ 0,00	2	$ 340.980,00	2,00	$ 340.980,00	0,00	$ 0,00	2,00	$ 340.980,00
	6,4			Desmontaje de Encerramiento de Malla y tuberia Existente	ML	104,00	$ 22.430,00	$ 2.332.720,00	0,00	$ 0,00	104	$ 2.332.720,00	104,00	$ 2.332.720,00	0,00	$ 0,00	104,00	$ 2.332.720,00
	6,5			Suministro e Instalacion de Arquerias de Canchas Multiples de Microfutbol , Basquetbol con su Tablero acrilico de 10 mm	UND	2,00	$ 14.181.420,00	$ 28.362.840,00	0,00	$ 0,00	2	$ 28.362.840,00	2,00	$ 28.362.840,00	0,00	$ 0,00	2,00	$ 28.362.840,00
	6,6			Pintura de Cancha y Demarcacion (incluye reparacion de Juntas con Mortero Acrilico primer-intermedio y acabado)	M2	679,95	$ 84.750,00	$ 57.625.762,50	-491,43	-$ 41.648.692,50	188,52	$ 15.977.070,00		$ 0,00	188,52	$ 15.977.070,00	0,00	$ 0,00
Subtotal								**$ 109.450.982,50**		**-$ 36.319.528,10**		**$ 73.131.454,40**		**$ 57.129.260,00**		**$ 16.002.194,40**		**$ 57.129.260,00**
SUBTOTAL OBRAS						**#¡REF!**		**$ 1.005.935.887,80**	**##**	**$ -**	**##**	**$ 1.005.935.887,80**		**$ 506.386.083,00**		**$ 499.549.804,80**		**$ 506.386.083,00**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 1.005.935.887,80**	**% ACTA 1**	50,33%	**% POR EJECUTAR**	49,66%	**% EJECUTADO**	50,33%
VALOR TOTAL	**$ 1.005.935.887,80**						

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	22%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	3%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	**30%**

ALDO CORONADO VALLE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUYE GROUP SAS

FRANK RICAUTE SOSSA
ALCALDE Y SUPERVISOR DE OBRA
ALCALIDA LOCAL 1

Factura Electrónica De Venta No

FV No. 167

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764103738405 que habilita desde FV 165 hasta FV 200. Vence 2026-12-26

CONSTRUYE GROUP SAS

Nit 900363051

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4290 7000.00 X 1000

CLIENTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA D
NIT	890480184 4

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CENTRO PLAZA DE LA ADUN	Cartagena	3126091371

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA
OBSERVACIONES

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
29/12/2025	29/12/2025	VENDEDOR 1	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	009	ACTA PARCIAL No. 1 DEL CONTRATO SAMC-LOCHIS1-004-2025 CON OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS	1	Und.	386.701.858	0%	0	386.701.858
2	010	Administracion 22%	1	Und.	85.074.409	0%	0	85.074.409
3	011	Imprevisto 3%	1	Und.	11.601.056	0%	0	11.601.056
4	012	Utilidad 5%	1	Und.	19.335.093	19%	3.673.668	19.335.093

Total líneas o ítems: 4

SUBTOTAL	**502.712.415**
DESCUENTO	**0**
IVA	**3.673.668**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**506.386.083**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**506.386.083**

Valor en Letras

QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 29/12/2025 12:04:04

Finca MIRAFLORES, Corregimiento Ballestas, Camino a Monsur, Esquina Municipio de Turbana Teléfono 3004339622 Bogota D.C

Correo Electrónico administracion@construyegroup.co

CUFE: e213fa8f6259956fae897ae2bee5fb7f8775131b7bfb04420c5eeaec34da16f1782a2135dcd154d4320dbdc996e0ed3d --Expedición: 29/12/2025 12:18 PM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141196475287

(415)7707212489984(8020) 000014119647528 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 3 0 5 1	8	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUYE GROUP S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Turbaná 8 3 8

41. Dirección principal
VIA MONSUR MIRAFLORES KM 1 ESQ

42. Correo electrónico administracion@construyegroup.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 6 5 5 0 9 7 6	3 0 0 4 3 3 9 6 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 0 0 6 0 4	4 3 2 1	2 0 1 0 0 6 0 4	4 2 1 0	6 8 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORONADO VALLE ALDO JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141196475287

(415)7707212489984(8020) **000014119647528 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 3 0 5 1	8	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1 0
73. Fecha	2 0 1 0 0 6 0 4	2 0 1 5 0 5 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 6 1 0	2 0 1 5 0 5 2 8
77. No. Matrícula mercantil	0 9 2 7 4 1 1 0 1 2	0 9 2 7 4 1 1 0 1 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 6 0 4
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141196475287

(415)7707212489984(8020) **000014119647528 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 3 0 5 1	8	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 9 0 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 2 1 1 4 0 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORONADO	VALLE	ALDO	JOSE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141196475287

(415)7707212489984(8020) **000014119647528 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 3 0 5 1	8	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 9 0 6 4 9 2		1 3 2 5 7 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	GENEY	VIVIANA	DEL CARMEN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 9 1 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Jueves, 11 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CONSTRUYE GROUP SAS CONSTRUYE GROUP SAS identificado(a) con NIT 900363051, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Corriente	17517889999	2014-01-08	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El Suscrito Representante legal, identificado con cédula de ciudadanía No. 73211404, certifica que la sociedad CONSTRUYE GROUP SAS, identificada con NIT. 900363051-8, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La presente se expide a los 26 días del mes de diciembre de 2025, en Cartagena.

Se firma según el caso por:

Representante Legal
ALDO JOSE CORONADO VALLE
C.C. No. 73211404

LORENA COAVAS RENGIFO
C.C. No. 1143400163
T.P. 303915-T

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900363051	8	CONSTRUYE GROUP S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INCORMAR	Ed Banco del Estado of 1603a	CARTAGENA-BOLIVAR	6550976	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: INCORMAR (44 Afiliados)					$42,230,500	$6,758,500			$42,230,500	$1,691,000			$42,230,500	$1,691,000			$42,230,500	$2,941,400		$0	$0
Centro de Trabajo: OBRAS (44 Afiliados)					$42,230,500	$6,758,500			$42,230,500	$1,691,000			$42,230,500	$1,691,000			$42,230,500	$2,941,400		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (44 Afiliados)					$42,230,500	$6,758,500			$42,230,500	$1,691,000			$42,230,500	$1,691,000			$42,230,500	$2,941,400		$0	$0
1	CC	1047393473	ALEMAN EDUARDO	230301	30	$1,423,500	$227,800	CCFC33	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
2	CC	1050034078	ALEMAN JESUS	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
3	CC	1002390894	ARELLANO BRAYAN	25-14	3	$142,350	$22,800	CCFC55	3	$142,350	$5,700	CCF09	3	$142,350	$5,700	14-11	3	$142,350	$10,000	3	$0	$0
4	CC	9293885	ARELLANO IVAN	230301	3	$142,350	$22,800	EPS048	3	$142,350	$5,700	CCF09	3	$142,350	$5,700	14-11	3	$142,350	$10,000	3	$0	$0
5	CC	1234892397	ARIAS ERNEIL	230301	3	$142,350	$22,800	ESSC07	3	$142,350	$5,700	CCF09	3	$142,350	$5,700	14-11	3	$142,350	$10,000	3	$0	$0
6	CC	1047469659	ARZUSA JAVIER	230301	3	$142,350	$22,800	CCFC55	3	$142,350	$5,700	CCF09	3	$142,350	$5,700	14-11	3	$142,350	$10,000	3	$0	$0
7	CC	73552695	BARROS JULIO	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
8	CC	73205463	BELLO JORGE	230301	3	$142,350	$22,800	EPS002	3	$142,350	$5,700	CCF09	3	$142,350	$5,700	14-11	3	$142,350	$10,000	3	$0	$0
9	CC	1007621022	BENAVIDES ANDERSON	230301	3	$142,350	$22,800	ESSC07	3	$142,350	$5,700	CCF09	3	$142,350	$5,700	14-11	3	$142,350	$10,000	3	$0	$0
10	CC	1043651691	CABEZA WILFRIDO	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
11	CC	1051817794	CARMONA EFRAIN	230201	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
12	CC	1002467999	CARVAL OSCAR	230301	26	$1,233,700	$197,400	ESSC07	26	$1,233,700	$49,400	CCF09	26	$1,233,700	$49,400	14-11	26	$1,233,700	$85,900	26	$0	$0
13	CC	1050035131	CHAVEZ CRISTIAN	231001	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
14	CC	1002420380	COMAS DIEGO	230301	3	$142,350	$22,800	EPS041	3	$142,350	$5,700	CCF09	3	$142,350	$5,700	14-11	3	$142,350	$10,000	3	$0	$0
15	CC	73211404	CORONADO ALDO	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
16	CC	1043648577	CORONADO ANDRES	230301	8	$379,600	$60,800	EPS005	8	$379,600	$15,200	CCF09	8	$379,600	$15,200	14-11	8	$379,600	$26,500	8	$0	$0
17	CC	1052733195	CUADRO ANDERSON	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
18	CC	1007360068	DIAZ DANILO	230201	3	$142,350	$22,800	ESSC24	3	$142,350	$5,700	CCF09	3	$142,350	$5,700	14-11	3	$142,350	$10,000	3	$0	$0
19	CC	1044935406	DOMINIQUETI BELLA	230201	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
20	CC	73547096	ESTAN WISTON	25-14	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
21	CC	73163881	FLOREZ ARNEL	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
22	CC	1050040419	GLORIA JOSE	230301	6	$284,700	$45,600	ESSC07	6	$284,700	$11,400	CCF09	6	$284,700	$11,400	14-11	6	$284,700	$19,900	6	$0	$0
23	CC	1051824957	HERNANDEZ ESTEFANIA	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
24	CC	9177134	HERRERA JUAN	25-14	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
25	CC	73549297	LORA ALEXANDER	25-14	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
26	CC	73124876	MARINO JUAN	25-14	30	$1,423,500	$227,800	CCFC55	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
27	CC	9289539	MARRUGO MARIO	231001	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
28	CC	19768717	MARTINEZ KELVIN	230301	3	$142,350	$22,800	EPS037	3	$142,350	$5,700	CCF09	3	$142,350	$5,700	14-11	3	$142,350	$10,000	3	$0	$0
29	CC	73141975	MARTINEZ RICARDO	25-14	3	$142,350	$22,800	ESSC07	3	$142,350	$5,700	CCF09	3	$142,350	$5,700	14-11	3	$142,350	$10,000	3	$0	$0
30	CC	1052961750	MIRANDA CESAR	230301	3	$142,350	$22,800	ESSC24	3	$142,350	$5,700	CCF09	3	$142,350	$5,700	14-11	3	$142,350	$10,000	3	$0	$0
31	CC	1050483215	OCHOA EDUIN	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
32	CC	1051657721	OJEDA HERNAN	230301	25	$1,186,250	$189,800	ESSC07	25	$1,186,250	$47,500	CCF09	25	$1,186,250	$47,500	14-11	25	$1,186,250	$82,600	25	$0	$0
33	CC	1050040046	OLIVERA FRANCISCO	230201	6	$284,700	$45,600	ESSC07	6	$284,700	$11,400	CCF09	6	$284,700	$11,400	14-11	6	$284,700	$19,900	6	$0	$0
34	CC	1051677958	ORTIZ JESUS	230301	24	$1,138,800	$182,300	ESSC07	24	$1,138,800	$45,600	CCF09	24	$1,138,800	$45,600	14-11	24	$1,138,800	$79,300	24	$0	$0
35	CC	1002344012	PADILLA CESAR	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
36	CC	73546358	PADILLA WALBER	230201	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
37	CC	1142915191	PEREZ JOHAN	230301	3	$142,350	$22,800	EPS002	3	$142,350	$5,700	CCF09	3	$142,350	$5,700	14-11	3	$142,350	$10,000	3	$0	$0
38	CC	1052091870	SANJUAN CARLOS	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
39	CC	1001833908	SANMARTIN ANDERSON	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
40	CC	1001833638	SANMARTIN JULIAN	230201	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
41	CC	92227522	SANMARTIN JULIO	230301	15	$711,750	$113,900	ESSC24	15	$711,750	$28,500	CCF09	15	$711,750	$28,500	14-11	15	$711,750	$49,600	15	$0	$0
42	CC	92228735	SANMARTIN LUIS	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
43	CC	1066184079	TORRES ALEXANDER	230301	24	$1,138,800	$182,300	ESSC07	24	$1,138,800	$45,600	CCF09	24	$1,138,800	$45,600	14-11	24	$1,138,800	$79,300	24	$0	$0
44	CC	1101447895	TORRES YEIMER	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
Total	**Afiliados(44)**					**$42,230,500**	**$6,758,500**			**$42,230,500**	**$1,691,000**			**$42,230,500**	**$1,691,000**			**$42,230,500**	**$2,941,400**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1984829284	9496084568	E	2025/12/12	2025/12/05	BANCOLOMBIA	0	$13,081,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				44	$6,758,500	$0	$0	$6,758,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$683,400	$0	$0	$683,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$956,800	$0	$0	$956,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	29	$4,138,700	$0	$0	$4,138,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$979,600	$0	$0	$979,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				44	$2,941,400	$0	$0	$2,941,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	44	$2,941,400	$0	$0	$2,941,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				44	$1,691,000	$0	$0	$1,691,000
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	44	$1,691,000	$0	$0	$1,691,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				44	$1,691,000	$0	$0	$1,691,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	3	$68,400	$0	$0	$68,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	7	$267,900	$0	$0	$267,900
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$57,000	$0	$0	$57,000
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$5,700	$0	$0	$5,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$57,000	$0	$0	$57,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	23	$1,026,000	$0	$0	$1,026,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$5,700	$0	$0	$5,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$5,700	$0	$0	$5,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$125,400	$0	$0	$125,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$72,200	$0	$0	$72,200
TOTAL				**44**	**$13,081,900**	**$0**	**$0**	**$13,081,900**

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

303915-T



LORENA
COAVAS RENGIFO
C.C. 1143400163
RES. INSCRIPCION 3888 DEL 17/11/2022
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

352630 353697

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F410EBEEC04C5B19

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LORENA COAVAS RENGIFO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1143400163 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 303915-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

DISTRITO ESPECIAL DE CARTAGENA DE INDIAS
ALCALDIA LOCAL- HISTORICA Y DEL
CARIBE NORTE

CONTRATO DE OBRA PUBLICA SAMC-LOCHIS1-004-2025

CONTRATO DE OBRA PUBLICA SAMC-LOCHIS1-004-2025

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	**DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2.	**OBJETO**
CLÁUSULA 3.	**ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4.	**PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5.	**VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6.	**ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7.	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8.	**FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 10.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 11.	**DERECHOS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 12.	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13.	**RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14.	**INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15.	**MULTAS**
CLÁUSULA 16.	**CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17.	**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**
CLÁUSULA 18.	**GARANTÍAS**
CLÁUSULA 19.	**INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 20.	**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 21.	**CESIÓN**
CLÁUSULA 22.	**SUPERVISIÓN**
CLÁUSULA 23.	**LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 24.	**SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 25.	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 26.	**DOCUMENTOS**

DISTRITO ESPECIAL DE CARTAGENA DE INDIAS
ALCALDIA LOCAL- HISTORICA Y DEL
CARIBE NORTE

CONTRATO DE OBRA PUBLICA SAMC-LOCHIS1-004-2025

DISTRITO DE CARTAGENA- ALCALDIA LOCAL – HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (en adelante "**LA ENTIDAD**"), por una parte; y, por la otra, ALDO JOSE CORONADO VALLE CC. 73.211.404, en calidad de representante legal de CONSTRUYE GROUP S.A.S -NIT 900363051-8, (en adelante el "Contratista") identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 8367 de 06 de octubre de 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC-LOCHIS1-004-2025.

II. Que mediante Resolución No. 9008 de 28 de octubre de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC-LOCHIS1-004-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

DISTRITO ESPECIAL DE CARTAGENA DE INDIAS
ALCALDIA LOCAL- HISTORICA Y DEL
CARIBE NORTE

CONTRATO DE OBRA PUBLICA SAMC-LOCHIS1-004-2025

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.005.935.888) MCTE, equivalentes a 706,66 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo ni pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISTRITO ESPECIAL DE CARTAGENA DE INDIAS
ALCALDIA LOCAL- HISTORICA Y DEL
CARIBE NORTE

CONTRATO DE OBRA PUBLICA SAMC-LOCHIS1-004-2025

CDP: 25002145

OBJETO

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
11 - LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (LOCALIDAD 1)	2.3.4301.1604.202500000023113 - MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00.001 - ICLD	**$ 1.011.018.421,00**
			$ 1.011.018.421,00

TOTAL CDP: MIL ONCE MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS

Se expide en Cartagena, a los 13 días del mes de agosto del año 2025.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato derivado del presente proceso de contratación será por precios unitarios.

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la Supervisión en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

Las actas parciales de obra deben ser acompañadas del Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATO.

Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del supervisor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra debidamente firmada por los participantes.

La entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante la presentación de actas mensuales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el supervisor, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el contratista y del

periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente de la entidad las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por la entidad, y esta las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior 10 % de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2.Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los días siguientes contados a partir de.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. Incorporar como mínimo el 80 % de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
19. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

2. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.

3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones mínimas de construcción entregadas por la entidad únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.

4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

5. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.

6. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.

7. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

8. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.

9. Realizar, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la entidad previo visto bueno del SUPERVISOR. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la entidad.

11. Presentar al SUPERVISOR informes mensuales de avance de obra y los que la entidad le solicite.

12. Elaborar y presentar juntamente con el SUPERVISOR, actas parciales, final de obra y liquidación.

13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra la entidad.

14. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato.

15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

16. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

17. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.

18. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.

19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

20. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la obra.

21. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial que debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes

22. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

23. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

24. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras.

25. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

26. Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por la entidad como obligación del ejecutor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA.

27. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el SUPERVISOR del contrato. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la entidad.

28. EL CONTRATISTA se obliga a la instalación de vallas informativas en lugar visible de cada una de las obras, de acuerdo con la información del proyecto entregada por la Alcaldía Local. Para la aprobación del primer desembolso (Acta de avance de obra Nº 1), el contratista deberá enviar registro fotográfico de las vallas instaladas”

29. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: Permisos ambientales, cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.

30. Socializar el desarrollo del proyecto objeto del contrato con la comunidad en la cual se realiza.

31. El Contratista en todo el proceso de ejecución de las obras está obligado a acatar las sugerencias realizadas por la entidad, durante el proceso de seguimiento y control de estas.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar **a LA ENTIDAD** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a **LA ENTIDAD** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por **EL CONTRATISTA** o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales en contra de **LA ENTIDAD** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **LA ENTIDAD** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa, **LA ENTIDAD,** podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que **LA ENTIDAD** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA**, **AL ENTIDAD** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones en cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

- Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las “obligaciones generales del contratista”, causará multas equivalentes a 0,033 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

- Se causarán multas equivalentes a 0,033 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.
- Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18 “Garantías” del presente documento, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 0,5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden

acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.
En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del Contratista después de terminado el plazo de ejecución, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el diez por ciento (10%) valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista razón por la cual, la Entidad tendrá derecho a obtener del Contratista el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén

a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito Especial de Cartagena de Indias – Alcaldía Local Localidad Histórica y del Caribe Norte, identificado con el NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>30% del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>30% del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito Especial de Cartagena de Indias – Alcaldía Local Localidad Histórica y del Caribe Norte, identificado con el NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

DISTRITO ESPECIAL DE CARTAGENA DE INDIAS
ALCALDIA LOCAL- HISTORICA Y DEL
CARIBE NORTE

CONTRATO DE OBRA PUBLICA SAMC-LOCHIS1-004-2025

Característica	Condición
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Distrito Especial de Cartagena de Indias – Alcaldía Local Localidad Histórica y del Caribe Norte, identificado con el NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago

de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN

La ALCALDÍA LOCAL – LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, verificara la ejecución y cumplimiento de las labores y actividades del contratista de obra a través del ALCALDE LOCAL 1-LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE – FRANK RICAURTE SOSSA o profesional que para tal efecto designe.

El supervisor representará a la entidad y será intermediario entre este y el contratista y por su conducto se tramitará todo lo referente al desarrollo del contrato.

El supervisor permitirá que los funcionarios de la entidad inspeccionen en cualquier momento la ejecución del contrato. El supervisor no podrá exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita previa de la entidad ordenar actividades o labores que traigan consigo aumento en el plazo o en el valor del contrato.

El supervisor rechazara todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el contratista se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento.

Si el contratista se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el supervisor, la entidad podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasiones al interventor, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

El supervisor del contrato podrá verificar que los trabajadores que utilice el contratista se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

Es entendido que la coordinación, revisión y fiscalización que, de las actividades hasta el supervisor, no exime al contratista ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por la calidad de las obras y cualquier defecto, diferencia o deficiencia de la misma.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (4) MESES.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Distrito de Cartagena de Indias y el domicilio contractual es Distrito de Cartagena de Indias.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.

5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16150566
Número del contrato	SAMC-LOCHIS1-004-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de contrato	Obra
Fecha de inicio del contrato	25 días de tiempo transcurrido *(1/12/2025 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	5 días para terminar *(31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	43 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	5 días para terminar *(1/01/2026 12:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

CONSTRUYE GROUP **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSTRUYE GROUP	BANCOLOMBIA	Corriente	17517889999

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ALDO CORONADO VALLE* ***Fecha de aprobación:*** *18/11/2025 3:28:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*FRANK RICAURTE SOSSA FRANK RICAURTE SOSSA*	**Fecha de aprobación:**	*18/11/2025 6:25:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8510259_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8510259_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	LOCALIDAD 1 ALCALDÍA LOCAL HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	1.005.935.888,00 COP

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. *SAMC-LOCHIS1-004-2025* DE 18 de NOVIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA:	CONSTRUYE GROUP S.A.S -NIT 900363051-8,
OBJETO:	*MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS*
VALOR:	*MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.005.935.888) MCTE*
PLAZO:	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025*

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C:, siendo las 11:00 am se reunieron FRANK RICAURTE SOSSA, Alcalde de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, en calidad de Supervisor y **ALDO JOSE CORONADO VALLE** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.211.404, quien actúa como Representante Legal de **CONSTRUYE GROUP S.A.S -NIT 900363051-8**, con el fin de dar inicio al contrato de Selección abreviada de menor cuantía ***SAMC-LOCHIS1-004-2025***, en los siguientes términos:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos relativos a la publicación, pago de impuestos y aprobación de las garantías exigidas, de modo que el contrato ***SAMC-LOCHIS1-004-2025*** se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, a los 01 días del mes de diciembre de 2025.

FRANK RICAURTE SOSSA
Alcalde de la Localidad Histórica
y del Caribe Norte.
Supervisor

ALDO JOSE CORONADO VALLE
Representante Legal
CONSTRUYE GROUP S.A.S -NIT 900363051-8

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002145

OBJETO

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
11 - LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (LOCALIDAD 1)	2.3.4301.1604.202500000023113 - MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00.001 - ICLD	**$ 1.011.018.421,00**
			$ 1.011.018.421,00

TOTAL CDP: MIL ONCE MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS

Se expide en Cartagena, a los 13 días del mes de agosto del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: FRANK RICAURTE SOSA.
Solicito : FRANK RICAURTE SOSA.	Unidad Ejecutora: 11 - LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (LOCALIDAD 1)	
Numero SDP : 2282	Elaboró SDP: FRICAUTE1	Fecha Impresion: 14/08/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002145-C

OBJETO

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
11 - LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (LOCALIDAD 1)	C.2.3.4301.1604.202500000023113 - MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00.001 - ICLD	**$ 506.386.083,00**
			$ 506.386.083,00

TOTAL CDP: QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS

Se expide en Cartagena, a los 1 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: ADMIN_JP	IP Imprimió:	Imprimio: FRANK RICAURTE SOSA.
Solicito : FRANK RICAURTE SOSA.	Unidad Ejecutora: 11 - LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (LOCALIDAD 1)	
Numero SDP : 2282	Elaboró SDP: FRICAUTE1	Fecha Impresion: 26/02/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002145-R

OBJETO

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
11 - LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (LOCALIDAD 1)	R.2.3.4301.1604.202500000023113 - MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00.001 - ICLD	**$ 499.549.805,00**
			$ 499.549.805,00

TOTAL CDP: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	IP Imprimió:	Imprimio: FRANK RICAURTE SOSA.
Solicito : FRANK RICAURTE SOSA.	Unidad Ejecutora: 11 - LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (LOCALIDAD 1)	
Numero SDP : 2282	Elaboró SDP: FRICAUTE1	Fecha Impresion: 26/02/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 16614

Beneficiario: 900363051 - CONSTRUYE GROUP S.A.S

CDP: 25002145 **Fecha CDP:** miércoles 13 agosto 2025

DANE: 532 - Obras de ingenier¿a civil

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-LOCHIS1-004-2025

Fecha de compromiso: 18/11/2025

OBJETO

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
11 - LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (LOCALIDAD 1)	2.3.4301.1604.202500000023113 - MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00.001 - ICLD	**$ 1.005.935.888,00**
		Total	**$ 1.005.935.888,00**

TOTAL: MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS

Se expide en Cartagena, a los 27 días del mes de noviembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: FRANK RICAURTE SOSA.	Unidad Ejecutora: 11 - LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (LOCALIDAD 1)		
Elaboró: KMERCADO	Imprimió: FRANK RICAURTE SOSA.	Fecha: 28/11/2025	IP Imprimió: 191.95.39.70,
Numero SRP : 25018052	Elaboró: SRP: fricaute1	Fecha Impresion:	28/11/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 16614-C

Beneficiario: 900363051 - CONSTRUYE GROUP S.A.S

CDP: 25002145-C **Fecha CDP:** jueves 01 enero 2026

DANE: 532 - Obras de ingenier¿a civil

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-LOCHIS1-004-2025

Fecha de compromiso: 18/11/2025

OBJETO

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
11 - LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (LOCALIDAD 1)	C.2.3.4301.1604.202500000023113 - MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00.001 - ICLD	**$ 506.386.083,00**
		Total	**$ 506.386.083,00**

TOTAL: QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS

Se expide en Cartagena, a los 1 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: FRANK RICAURTE SOSA.	Unidad Ejecutora: 11 - LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (LOCALIDAD 1)		
Elaboró: ADMIN_JP	Imprimió: FRANK RICAURTE SOSA.	Fecha: 26/02/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 25018052	Elaboró: SRP: fricaute1	Fecha Impresion:	26/02/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 16614-VF-R

Beneficiario: 900363051 - CONSTRUYE GROUP S.A.S

CDP: 25002145-R **Fecha CDP:** viernes 16 enero 2026

DANE: 532 - Obras de ingenier¿a civil

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SAMC-LOCHIS1-004-2025

Fecha de compromiso: 18/11/2025

OBJETO

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
11 - LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (LOCALIDAD 1)	R.2.3.4301.1604.202500000023113 - MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00.001 - ICLD	**$ 499.549.805,00**
		Total	**$ 499.549.805,00**

TOTAL: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: FRANK RICAURTE SOSA.	Unidad Ejecutora: 11 - LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE (LOCALIDAD 1)		
Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	Imprimió: FRANK RICAURTE SOSA.	Fecha: 26/02/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 25018052	Elaboró: SRP: fricaute1	Fecha Impresion:	26/02/2026